



San Andrés Islas, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiunos (2021).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2020-00183-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares COHTRAG
Demandado	Iván Angulo Pérez
Auto de Sustanciación No.	1061-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales Nos. 481030000079301, 481030000079466, 481030000079626, 481030000079627, 481030000079680, 481030000079854, 481030000079858, 481030000079987, 481030000080198, 481030000080201, 481030000080362, 481030000080391, 481030000080578, 481030000080581, 481030000080715, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) al ejecutante, esto es, a la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares-COHTRAG.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. – ENTREGUESE a la ejecutante, Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares-COHTRAG., la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), en los términos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARADO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad523ba4bd680119fe8b4efca13d41e5d8d85288cb580462434e0f3f9ac5d00**
Documento generado en 18/11/2021 05:12:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>